



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco De Bogotá S.A.
Demandado	Jimmy Abel Ángel Peña
Radicado	05001 40 03 013 2022 0496 00
Providencia	Auto de Sustanciación 212
Asunto	Ordena oficiar

Previo a decretar el embargo y retención de los dineros depositados en establecimientos bancarios o financieros de los que sea titular el demandado y puesto que la parte solicitante no aporta números de cuentas a embargar, se **Ordena oficiar** a **Transunión - Cifin** a fin de que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el señor **Jimmy Abel Ángel Peña** indicando el número y tipo de cuentas, las entidades bancarias y sus sucursales. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 011 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE ENERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be0225ce4be346227acdeb1099de0ec3f07243cae633e437351ea4f37bfc0ed**
Documento generado en 25/01/2023 03:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>